



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**PERÚ**Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martín N° 533 – ICA"

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2123L00011
[L.P. N° 1 – 2021 – ESSALUD/RAICA - 1]

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
[ADQUISICION DE REACTIVOS DE BANCO DE SANGRE PARA EL H IV AHM DE LA
RAICA]

PRIMERA CONVOCATORIA

PAAC N° 894

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martín N° 533 – ICA"

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

**PERÚ**Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**PERÚ**Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD RED ASISTENCIAL ICA
 RUC N° : 20131257750
 Domicilio legal : AVENIDA SAN MARTIN N° 533 - ICA
 Teléfono: : 056 - 221113
 Correo electrónico: : sandra.rengifo@essalud.gob.pe
carlos.canales@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de reactivos de Banco de Sangre con Equipos en Cesión de Uso.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UM	TOTAL
1	30105842	BOLSA CUADRUPLE DE EXTRACCION DE SANGRE PARA SISTEMA BUFFY COAT	UN	6,600
2	30101491	KIT COMPLETO PARA AFERESIS	UN	70
3	30106281	KIT COMPLETO PARA LA DETERMINACION DE GRUPO ABO Y FACTOR RH GLOBULAR	PBA	300
	30105985	PRUEBA DE ANTIGLOBULINA HUMANA POLIESPECIFICO EN TARJETA	PBA	8,400
	30105986	PRUEBA DE GRUPO SANGUINEO A B D Y ANTIGLOBULINA HUMANA NEONATAL	PBA	60
	30106285	KIT COMPLETO PARA DETERMINACION DEL FENOTIPO AMPLIADO	PBA	180
	30106284	KIT COMPLETO PARA DETERMINACION DEL FENOTIPO RH/KELL	PBA	180
	30106279	KIT COMPLETO PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IRREGULARES	PBA	120

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 117-OA-GRA-ICA.ESSALUD-2021, el 06 de Abril del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

**PERÚ**Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Este plazo incluye entrega de insumos, accesorios, consumibles, la instalación de los equipos en calidad en cesión en uso (la operatividad del equipo) y la respectiva capacitación en el manejo de los equipos al área usuaria.

La segunda entrega:

Se realizará a los 90 días después de la Primera Entrega y así sucesivamente hasta completar el número de entregas requeridas.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Se realizarán cuatro entregas trimestrales según se detalla:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UM	I ENTREGA	II ENTREGA	III ENTREGA	IV ENTREGA	TOTAL
1	30105842	BOLSA CUADRUPLE DE EXTRACCION DE SANGRE PARA SISTEMA BUFFY COAT	UN	1,650	1,650	1,650	1,650	6,600
2	30101491	KIT COMPLETO PARA AFERESIS	UN	15	20	15	20	70
3	30106281	KIT COMPLETO PARA LA DETERMINACION DE GRUPO ABO Y FACTOR RH GLOBULAR	PBA	75	75	75	75	300
	30105985	PRUEBA DE ANTIGLOBULINA HUMANA POLIESPECIFICO EN TARJETA	PBA	2,100	2,100	2,100	2,100	8,400
	30105986	PRUEBA DE GRUPO SANGUINEO A B D Y ANTIGLOBULINA HUMANA NEONATAL	PBA	15	15	15	15	60
	30106285	KIT COMPLETO PARA DETERMINACION DEL FENOTIPO AMPLIADO	PBA	45	45	45	45	180
	30106284	KIT COMPLETO PARA DETERMINACION DEL FENOTIPO RH/KELL	PBA	45	45	45	45	180
	30106279	KIT COMPLETO PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IRREGULARES	PBA	30	30	30	30	120

**PERÚ**Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar diez soles (S/. 10.00) en Caja de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084.- Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085.- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del Año Fiscal 2021
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1156, "Decreto legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Supremo N° 002-2004-TR, Modifican el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social de Salud – Essalud.
- Decreto Supremo N° 010-2010-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de contrataciones del Estado.
- Directivas, pronunciamientos y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- e) Documentación adicional que el postor debe presentar:

Se aclara que los anexos corresponden al CAP III de la sección específica de las bases. **Los Anexos detallados en el Capítulo III Requerimiento corresponden a los R.T.M. del área usuaria (Anexos F, G, H, I) y los Anexos N° 10, 11, 12 y 13 son los requeridos en las Bases para la presentación de sus ofertas.**

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente.

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico (reactivo de laboratorio) ofertado. No se aceptarán reactivos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere de Registro Sanitario; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página web (indicando la fecha **actualizada** de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) Copia Simple.

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para dispositivos médicos (reactivos de laboratorio) nacionales:

En el caso de Fabricantes: contar con la Certificación de BPM vigente, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la ANM. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM. En el caso de Droguerías, presentar dicha certificación vigente del fabricante.

Para Dispositivos médicos (reactivos de laboratorio) importados:

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la ANM, u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.

En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participa en el proceso debe presentar la Certificación de BPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad vigentes según lo antes señalado, en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del D.S. N° 016-2011-SA.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

Se considera válida la Certificación BPM o su equivalente, otorgado por la autoridad o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria. También se considera válido el Certificado de BPM de las autoridades competentes de otros países con quienes se suscriba convenios de reconocimiento mutuo.

En ningún caso el postor podrá presentar la oferta de un dispositivo médico que tenga impedimento para su internamiento en el país, solicitado por la ANM a aduanas, en el marco de los establecidos en el artículo 24° del D.S. No 016-2011-S.A.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte BPDT (Resolución Ministerial 1000-2016/ Minsa 27/12/16); en caso corresponda su presentación.

Debe cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), a fin de asegurar que la distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios sean distribuidos en vehículos cuyas instalaciones no alteren la calidad de los mismos y que ofrezcan una adecuada protección frente a sucesos externos, incluida la contaminación, de corresponder.

La Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Se podrá presentar el Certificado BPDT de un tercero contratado para la distribución y transporte teniendo la condición de almacén especializado o droguería.

El transporte de los reactivos y equipo en cesión en uso es responsabilidad del Contratista desde el momento de la salida de los almacenes del proveedor hasta el momento de entrega en la Unidad de almacenes (para el caso de reactivos) y hasta el momento de la instalación de los equipos en cesión en uso. (Se aceptará además del Certificado BPDT el Acta de Verificación de DIGEMID de un tercero contratado que no tenga la condición de almacén especializado o droguería para verificar el cumplimiento de las disposiciones sobre buenas prácticas de distribución y transporte).

Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis).

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención de Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis.

El Certificado de Análisis debe corresponder al lote de los reactivos ofertados, cuya vigencia mínima debe ser de seis (06) meses. **Se aceptará en el expediente que el Certificado de Análisis del Producto Terminado sea de un lote referencial, y al momento de realizar la entrega de reactivos en Almacén Central deberán presentar los Certificados de Análisis correspondiente a los lotes entregados.**

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico (reactivo de laboratorio).

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

actual (a la presentación de propuestas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art.31° del D.S. N°016-2011-SA).

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

Se aceptará la presentación del Certificado de Análisis del Producto Terminado (Protocolo de Análisis) según el formato de cada fabricante, **incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica.**

Hoja de Presentación del producto conforme especificaciones Técnicas de EsSalud (Anexo N° 10).

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud según el Cuadro de Requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según su Registro Sanitario.

El producto debe contener y cumplir obligatoriamente la especificación técnica señalada por la entidad de acorde al Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud, no se aceptará especificaciones técnicas distintas a lo señalado en el requerimiento.

Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad e indicar las Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de calidad, según corresponda, mediante las cuales se pueda comprobar, el cumplimiento de las mismas. La omisión de una o más especificaciones técnicas, acarrea la descalificación automática de la propuesta.

En el caso de indicar Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de Calidad, estas deben corresponder a la edición vigente a la fecha de fabricación del producto, tal como se establece en el Decreto Supremo No 016-2011-SA.

Además, se aceptará la presentación de Folletería, catálogos o documento técnico emitidos por el fabricante para comprobación de control de calidad de las especificaciones técnicas del producto ofertado.

La Ficha Técnica del Producto deberá estar firmada por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

Hoja de presentación de los equipos cedidos en cesión en uso (Anexo N° 11).

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el equipo en Cesión en uso que está ofertando, la cual debe corresponder a lo requerido.

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso de que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

El ANEXO N° 11: Es un documento que debe consignar toda la información relacionada con el equipo en Cesión en uso que está ofertando, el cual es un documento de presentación obligatoria, con respecto a la presentación del Certificado de Manufactura y/u otro documento emitido por el fabricante, que confirme la información del año y mes de fabricación del equipo ofertado, se considerará como opcional su presentación, siendo obligatorio su presentación a la firma del contrato.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

Folletería /Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple)

Obligatorio su contenido se evaluará respecto al cumplimiento de algunas o de todas las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas de EsSalud, deberá indicar la descripción de la presentación del producto y modo de uso del producto ofertado. El modo de uso del producto ofertado que forma parte de la folletería se refiere a la utilización del producto. La folletería puede contener literatura y/o gráficos.

Indicar que la información de las condiciones de uso que aparecen en el instructivo de uso es información complementaria y corresponde a la forma como el fabricante indica el método de comprobación para una prueba o funcionalidad del producto para lo cual ha sido diseñado, este sustento es propio del fabricante. (Artículos N° 129° y 130° del D.S. N° 016-2011-SA).

La folletería puede contener literatura y/o gráficos de acuerdo con el artículo 140° del D.S. No 016-2011-MINSA, sobre la información que debe contener el manual de instrucciones de uso, cuando corresponda.

Para acreditar las especificaciones técnicas se aceptará la carta emitida por el fabricante, en caso de que la totalidad de la información requerida no se encuentre en la folletería, manuales e insertos.

Se deberá sustentar el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

Del reactivo e insumo solicitado: presentación, características, uso, metodología, accesorios, y muestra biológica.

De los equipos en cesión en uso solicitados: tipo, metodología, performance, características, muestra, procesamiento de datos, accesorios del equipo, consumibles, calibradores, controles, complementos y accesorios, soporte técnico, modo de operación, antigüedad y otros.

Las demás características podrán ser sustentadas con Documentos, certificados y/o otros documentos técnicos emitidos por el fabricante o filial autorizados.

Declaración Jurada de Presentación del Producto y Vigencia Mínima (Anexo N° 12).

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.

La vigencia mínima del dispositivo médico (reactivo) deberá ser igual o mayor **al tiempo de expiración que indican las especificaciones técnicas de cada producto** al momento de su(s) fecha(s) de entrega en el almacén de la Red Ica.

En los casos de dispositivos médicos que no presenten fecha de expiración, éstas deben tener una fecha de fabricación no mayor a tres (03) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte de EsSalud.

Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios – Anexo (Anexo N° 13).

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)

A nombre del Postor, emitido por el ANM o ARM, según corresponda copia simple.

Para el caso que el postor contrata el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte-BPDT

Debe ser emitido por DIGEMID, a fin de asegurar que la distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios sean distribuidos en vehículos cuyas instalaciones no alteren la calidad de los mismos y que ofrezcan una adecuada protección frente a sucesos externos, incluida la contaminación.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

La Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Se podrá presentar el Certificado BPDT de un tercero contratado para la distribución y transporte teniendo la condición de almacén especializado o droguería.

El transporte de los reactivos y equipo en cesión en uso es responsabilidad del contratista desde el momento de la salida de los almacenes del proveedor hasta el momento de entrega en la Unidad de almacenes (para el caso de reactivos) y hasta el momento de la instalación de los equipos en cesión en uso.

Se podrá presentar el Certificado BPDT de un tercero contratado para la distribución y transporte teniendo la condición de almacén especializado o droguería asimismo deberá presentar la copia del Contrato.

Constancia de Registro del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo emitida por el Ministerio de salud - Instituto Nacional de Salud CENSOPAS O CORREO enviado al MINSA en donde se adjunta el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo del proveedor ofertante.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en Soles, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- j) La empresa deberá presentar el Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución.
- k) La empresa deberá presentar el Compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.
- l) Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por defecto o vicios **(Anexo N° 13)**.
- m) Documentación otorgada por la casa matriz que indique la fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado.
- n) Copia de la póliza de importación, donde acredite la fecha de ingreso al país.
- o) Una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.
- p) Certificado de Manufactura y/u otro documento emitido por el fabricante, que confirme la información del año y mes de fabricación del equipo ofertado, se considerará como opcional su presentación, siendo obligatorio su presentación a la firma del contrato.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la División de Adquisiciones de la Red Asistencial de Ica, 4to Piso Sitio en la Avenida San Martin N° 533 – ICA.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Jefe de la Unidad de Almacén o quien haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura (Original, SUNAT y 1 copia).
- Orden de Compra / Guía de Internamiento (original o copia según sea el caso y 1 copia).
- Copia simple del registro Sanitario o del certificado de registro sanitario vigente, cuando se entregue el producto.
- Copia del certificado o protocolo de análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado, el mismo que deberá estar firmado por el Director Técnico de la empresa adjudicada.
- Copia del certificado de BPM y del certificado de BPA vigentes al momento de la entrega
- Guía de Remisión (Original y 1 copia).
- Notas contables, si hubiera, (Original, SUNAT y 1 copia).
- Formato de Pago a Tesorería, si hubiera, (Original y 1 copia).
- Otros que indique en las EETT del CAP III. de las Bases.

Dicha documentación se debe presentar en la División de Adquisiciones, área de almacén Central y/o oficina del área usuaria de la Red Asistencial ICA de corresponder, sito en la Av. San Martin N° 533 4to Piso – ICA.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

62

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS Y CONDICIONES GENERALES

CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO PARA EL HOSPITAL "AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA" DE LA RED ASISTENCIAL ICA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – (ESSALUD)

I. Especificaciones Técnicas

1. **Dependencia que requiere el Bien:**
Hospital "Augusto Hernández Mendoza" de la Red Asistencial Ica del Seguro Social de Salud.
2. **Denominación de la Contratación**
Contratación para el Suministro de Reactivos de Banco de Sangre con equipos en Cesión en Uso para el Hospital Augusto Hernández Mendoza, por el periodo de 365 días (12 meses).
3. **Finalidad Pública**
El presente proceso de selección busca contar con los reactivos de Banco de Sangre necesarios para realizar los análisis de muestras de sangre de los asegurados y derechohabientes atendidos en el Hospital "Augusto Hernández Mendoza" de la Red Asistencial Ica para coadyuvar a su tratamiento.
4. **Antecedentes**
El Hospital "Augusto Hernández Mendoza" de la Red Asistencial Ica cuenta con un ambiente de Banco de Sangre Tipo II encargado de atención a donantes de sangre, su procesamiento y tamizaje, por lo que es necesario contar con los insumos y equipos necesarios para cubrir de manera oportuna la demanda de transfusiones de la Red Asistencial Ica.
5. **Objetivos de la Contratación**
Adquirir reactivos de Banco de Sangre con equipos en cesión en uso para el Hospital "Augusto Hernández Mendoza" de la Red Asistencial Ica, a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones y actividades propias del Centro Asistencial.
6. **Sistema de Contratación**
Sistema de contratación a Suma Alzada.
7. **Modalidad de Contratación**
No aplica.
8. **Características y condiciones de los bienes a contratar**
 - 8.1 **Descripción y cantidad de los bienes**
 - a) **Reactivos de Banco de Sangre:**
Las descripciones y las cantidades de los reactivos se detallan en el (Anexo – A).

El proveedor, además de garantizar y asegurar las pruebas efectivas requeridas, debe suministrar y sin costo adicional para la institución los reactivos, materiales y consumibles necesarios para las pruebas de control y calibración de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analítica.
 - b) **Equipos en Cesión en Uso:**

Denominación	Cantidad	fitem
Equipo para fraccionamiento sanguíneo	1	1
Equipo Automatizado para Aféresis Sanguíneo	1	2
Modular para inmunohematología en columna	1	3

1 de 31



Handwritten signature and stamp of the Hospital Augusto Hernández Mendoza



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

51

8.2 Características Técnicas

Las especificaciones técnicas de los reactivos de banco de sangre y equipos en cesión de uso que se detallan a continuación están de acuerdo con el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Seguro Social de EsSalud y sus modificatorias.

a) Especificaciones Técnicas de los reactivos:

Las Especificaciones Técnicas de los reactivos a adquirir se detallan en el (Anexo – B)

i) **Control de calidad externo:** El proveedor deberá proporcionar un control de calidad externo de los reactivos a ofertar, a través de una institución externa acreditada que provea muestras desconocidas para su análisis. (ítem 3)

ii) **Sobre los ACCESORIOS adicionales como calibradores, controles, complementos y otros de acuerdo a la metodología que permitan la realización completa de la prueba:**

Las condiciones del requerimiento adicional sobre ACCESORIOS se rigen según numeral 7.1 de la Directiva N° 004-GG-ESSALUD-2009 (Anexo – J), en el que se indica que a la par del requerimiento del N° de pruebas efectivas, el proveedor deberá adicionar los reactivos para controlar y calibrar las pruebas de acuerdo a metodología del fabricante, incluso los materiales de control. De calibración, consumibles y material de reporte, y otros considerandos que forman parte de las Bases.

El proveedor deberá proporcionar de manera adicional con cada entrega los reactivos para controlar y calibrar, sin costo adicional para la Institución, según los cálculos que realice de acuerdo a la metodología de cada reactivo.

b) Especificaciones Técnicas de los Equipos en Cesión de Uso:

Las Especificaciones Técnicas del equipo en cesión en uso se detallan en el (Anexo – C).

Condiciones de Cesión en Uso del Equipo

El proveedor deberá cumplir lo dispuesto por EsSalud en la Directiva No 004-GG-EsSalud-2009, la misma que se adjunta en el (Anexo – J), en las siguientes condiciones:

i) **De las características y condiciones del equipo**

La tecnología y operatividad de los equipos en cesión en uso entregados por el proveedor, deben estar de acuerdo con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad y eficacia del servicio prestado.

El o los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor deben ser no repotenciados, con una antigüedad de fabricación menor a los cuatro años como máximo. El proveedor deberá presentar documentación otorgada por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como copia de la póliza de importación, donde acredite la fecha de ingreso al país.

El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente de los Equipos, en cesión en uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe sustituirlo en forma inmediata (menos de 24 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario. Asimismo, el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión de uso.

La institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo



Handwritten signature and stamp of the Hospital IV Augusto Hernandez Mendoza, EsSalud.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

50

negligencia de la institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en cesión en uso son de responsabilidad del proveedor.

El proveedor debe entregar, junto con el equipo, los catálogos, especificaciones técnicas y el manual de usuario en idioma original y en español.

El proveedor debe presentar al jefe de la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios y con copia al Jefe de Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento y Jefatura del servicio de Patología Clínica y Anatomía Patológica, el programa de mantenimiento preventivo. La ejecución de este programa debe ser supervisado por el ingeniero de mantenimiento del Hospital "AHM". Del mismo modo, el servicio técnico del proveedor debe estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y solucionar las obligaciones de mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata.

Los equipos biomédicos de laboratorio entregados en cesión en uso a EsSalud no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que pueda derivarse de su uso.

Se aclara que el personal de ingeniería y/o soporte técnico podrá ser acreditado por el fabricante y/o filial y/o sucursal y/o fabricante legal y/o distribuidor exclusivo del fabricante con autorización para entrenamiento de usuarios finales, bajo las condiciones que permitan el cumplimiento de calidad.

El proveedor debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros. Este documento será entregado para firma de contrato.

ii) De la recepción, Instalación y Conformidad del equipo

Los equipos ofertados por el proveedor como parte de la propuesta para el suministro de reactivos, materiales y consumibles, deben ser distribuidos por el mismo proveedor al Hospital designado previamente.

Los equipos en cesión en uso ingresan directamente al servicio asistencial (área usuaria) y el personal del Área de Patrimonio del Hospital se encargará de verificar las condiciones de ingreso del equipo de acuerdo al otorgamiento de la Buena Pro.

El costo de instalación, operación, mantenimiento y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso, son asumidos por el proveedor, no generando gastos adicionales a la institución.

La data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes en los equipos en cesión en uso es propiedad de EsSalud y tienen carácter confidencial, por lo que serán almacenados en forma compatible de acuerdo a la necesidad del usuario en el servidor de la institución.

iii) De la capacitación del usuario

El proveedor debe realizar las actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a todo personal del servicio de Banco de Sangre, lo cual debe estar coordinado con el jefe del servicio, el mismo que será efectuado en el área de Banco de Sangre, emitiendo el contratista una constancia o certificado de capacitación al personal capacitado.



ORA PATRICIA...
COM...
HOSPITAL IV...
RED ASISTENCIAL ICA...
RAICA



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

49

Los temas a tratar: Conocimiento técnico del equipo, manejo, calibración y control de calidad. Uso del software. Ingreso y registros de pacientes. Reporte de resultados. Almacenamiento de datos y consulta de resultados diarios e históricos.

Asimismo, debe brindar asesoría técnica y capacitación permanente con personal idóneo. Todo ello sin costo adicional para la institución.

c) Especificaciones Técnicas del Software y Hardware

La empresa postora deberá implementar el software de interface que permita cubrir todos los requerimientos del Sistema de EsSalud Servicios de Salud Inteligente (ESSI) del servicio de Banco de Sangre del hospital. Se empleará como metodología de transmisión y comunicación de datos entre software de la empresa y el Sistema de EsSalud Servicios de Salud Inteligente (ESSI) se sugiere como modo de trabajo el empleo de tablas intermedias, (tanto para el envío y recepción de ordenes como envío y recepción de resultados) estas por garantizar una retroalimentación de los datos en caso de contingencias o seguimiento de los mismos.

El proveedor debe garantizar con la instalación del Data server local, que la operatividad y funcionalidad del Software sea la adecuada.

El software debe de tener un diseño modular y escalar que se adapte a las necesidades del laboratorio, siendo este 100% configurable por el usuario. Presentando los siguientes módulos:

- Ordenes de laboratorio.
- Identificación con códigos de barras
- Capacidad para ingreso manual de resultados no automatizados.
- Impresión de códigos de barras.
- Validación de resultados por sección y en su totalidad, autovalidación.
- Controlar la localización, tiempo de entrada, destino y almacenamiento de las muestras.
- Informes, consultas, hojas de trabajo.
- Trazabilidad de la muestra.
- Trazabilidad de la orden.
- Estadísticas, los datos deben exportarse en formato Excel que permita a través del uso de la tabla dinámica la elaboración de la estadística mensual.
- Gráficas de seguimiento clínico.
- Consulta de resultados diarios e históricos.
- Control de calidad, ingresos, consulta, históricos, lotes, controles, estadísticas configurables, informes y exportación.
- Utilidades, mantenimiento.
- Total, integración con el del Sistema de EsSalud Servicios de Salud Inteligente (ESSI)

El proveedor deberá garantizar la funcionalidad y operatividad del software de interface del proveedor; así como la coordinación directa con dicha área para la realización de las capacitaciones.

ii) Hardware (mínimo)

Para el éxito de la implementación del software de interface, el laboratorio del Hospital requiere el siguiente equipamiento informático:

Ítem 1 y 3

Equipos	cantidad
Servidor con UPS y Estabilizador	01
Lectora de Códigos de Barras	01



Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a vertical stamp: "HOSPITAL IV AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA RED ASISTENCIAL ICA"



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

48

Computadora Core i5 o superior, 4 GB de RAM o superior, Capacidad de Disco de 500 GB o superior, Teclado, Mouse y Monitor LCD de 15" o mayor (área inmunohematología y fraccionamiento).	01
Estabilizadores de 8 tomas, 60Hz, 220V, para las computadoras	01
Impresora Láser	01
Impresora de código de barras para hemocomponentes.	01
Sistema de cableado estructurado de categoría 6	01
Switch 16 puertos 10/100/1000 (rack 19" si se requiere)	01

El laboratorio ofertante deberá asumir la instalación de los equipos antes mencionados, así como también puntos de red, equipos de comunicaciones (switch), sistema de cableado, estabilizador y asegurar Tóner compatible para las impresoras requeridas del cuadro y el suministro de etiquetas para código de barras.

8.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

Los cuales se deben acreditar con copia simple.

a) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo medico (reactivo de laboratorio) ofertado. No se aceptarán reactivos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

c) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) copia simple.

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para dispositivos médicos (reactivos de laboratorio) nacionales:

En el caso de Fabricantes: contar con la Certificación de BPM vigente, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la ANM. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM. En el caso de Droguerías, presentar dicha certificación vigente del fabricante.

Para Dispositivos médicos (reactivos de laboratorio) importados:

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la ANM, u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.

En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participa en el proceso debe presentar la Certificación de BPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

47

Calidad vigentes según lo antes señalado, en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del D.S. No016-2011-SA.

Se considera válida la Certificación BPM o su equivalente, otorgado por la autoridad o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria. También se considera válido el Certificado de BPM de las autoridades competentes de otros países con quienes se suscriba convenios de reconocimiento mutuo.

En ningún caso el postor podrá presentar la oferta de un dispositivo médico que tenga impedimento para su internamiento en el país, solicitado por la ANM a aduanas, en el marco de los establecidos en el artículo 24° del D.S. No 016-2011-S.A.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

c) Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte-BPDT, en caso corresponda su presentación.

Debe cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas(DIGEMID), a fin de asegurar que la distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios sean distribuidos en vehículos cuyas instalaciones no alteren la calidad de los mismos y que ofrezcan una adecuada protección frente a sucesos externos, incluida la contaminación, de corresponder.

La Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Se podrá presentar el Certificado BPDT de un tercero contratado para la distribución y transporte teniendo la condición de almacén especializado o droguería.

El transporte de los reactivos y equipo en cesión en uso es responsabilidad del contratista desde el momento de la salida de los almacenes del proveedor hasta el momento de entrega en la Unidad de almacenes (para el caso de reactivos) y hasta el momento de la instalación de los equipos en cesión en uso.

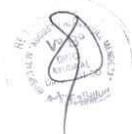
d) Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis).

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico (reactivo de laboratorio).

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de propuestas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas



Handwritten signature and stamp of the Red Asistencial Ica, including the text 'RED ASISTENCIAL ICA' and 'MUNICIPALIDAD DE ICA'.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

46

resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art.31° del D.S. N°016-2011-SA).

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

e) Hoja de Presentación del producto conforme a las especificaciones Técnicas de EsSalud. (Anexo - D)

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud según el Cuadro de Requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según su Registro Sanitario.

El producto debe contener y cumplir obligatoriamente la especificación técnica señalada por la entidad de acorde al Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud, no se aceptará especificaciones técnicas distintas a lo señalado en el requerimiento.

Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad e indicar las Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de calidad, según corresponda, mediante las cuales se pueda comprobar, el cumplimiento de las mismas. La omisión de una o más especificaciones técnicas, acarrea la descalificación automática de la propuesta.

En el caso de indicar Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de Calidad, estas deben corresponder a la edición vigente a la fecha de fabricación del producto, tal como se establece en el Decreto Supremo No 016-2011-SA.

La Ficha Técnica del Producto deberá estar firmada por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

f) Hoja de presentación de los equipos cedidos en cesión de uso. (Anexo -E).

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el equipo en Cesión en uso que está ofertando, la cual debe corresponder a lo requerido.

G) Folletería /Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple)

Obligatorio su contenido se evaluará respecto al cumplimiento de algunas o de todas las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas de EsSalud, deberá indicar la descripción de la presentación del producto y modo de uso del producto ofertado. El modo de uso del producto ofertado que forma parte de la folletería, se refiere a la utilización del producto. La folletería puede contener literatura y/o gráficos.

Indicar que la información de las condiciones de uso que aparecen en el instructivo de uso es información complementaria y corresponde a la forma como el fabricante indica el método de comprobación para una prueba o funcionalidad del producto para lo cual ha sido diseñado, este sustento es propio del fabricante. (Artículos No 129° y 130° del D.S. No 016-2011-SA).

La folletería puede contener literatura y/o gráficos de acuerdo con el artículo 140° del D.S. No 016-2011-MINSA, sobre la información que debe contener el manual de instrucciones de uso, cuando corresponda.

Para acreditar las especificaciones técnicas se aceptará la carta emitida por el fabricante. en caso de que la totalidad de la información requerida no se encuentre en la folletería, manuales e insertos.



Edna Patricia...
COORDINADORA DE CALIDAD Y CONTROL DE CALIDAD
MÓDULO DE MANEJO DE CALIDAD Y CONTROL DE CALIDAD
REGISTRO NACIONAL DE CALIDAD
MINISTERIO DE SALUD
LIMA, PERÚ



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

214

Además, en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para posición de la caja.

Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

Además, (si aplica) deben cumplir con los requisitos que deben contener el rotulado de los envases mediato e inmediato de los dispositivos médicos de acuerdo al Art. 138°, 140°, 141°, 142° y 143° del Decreto Supremo No 016-2011-SA y Decreto Supremo No 029-2015-SA.

b) Rotulado

Los envases de los productos, que se adjudiquen y suministren a la Red Asistencial EsSalud Ica, deberán garantizar la integridad, las propiedades físicas, las condiciones microbiológicas y biológicas del producto.

En el caso de productos con Registro Sanitario, el rotulado de sus envases deberá estar de acuerdo al artículo 54° y 56° del "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobado mediante Decreto Supremo No 016-2011-SA y sus modificatorias.

Es obligatorio la presentación de información relacionada con el manual de instrucciones de uso o inserto de los materiales, reactivos e insumos de laboratorio (Art. No 54 y No 57 del D.S. No 016-2011-SA).

El Logotipo de los envases de los productos, independientemente de sus dimensiones deberán tener impreso la siguiente descripción, preferentemente de color negro:

- Consignar la frase : "Estado Peruano"
- Nombre de Entidad : "EsSalud"
- Consignar la frase : "Prohibida su Venta"
- Nomenclatura del proceso de selección : EsSalud "AS o LP No 2123X....001" (Aplicable solo al envase mediato).

Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral, en el 100% de los envases de las cantidades a entregar mensualmente. EsSalud no está obligado a recibir los dispositivos médicos que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.

En el caso de productos sin Registro Sanitario, el rotulado de sus envases deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o denominación del producto.
- País de fabricación
- Fecha de vencimiento
- En caso que el producto contenga algún insumo o materia prima que presente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado.
- Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda.
- Registro Único de Contribuyente (RUC).

8.5 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

a) Lugar

Las entregas de los Reactivos de Banco de sangre se realizarán en el Almacén Central de la RAICA sito en Calle Los algarrobos s/n Urbanización San José-ica (la dirección se consignará en la respectiva orden de compra).





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

43

El horario para la recepción de los bienes es de lunes a viernes 8:00 a 14:00 horas. La Red Asistencial Ica no está obligada a recibir bienes fuera de la fecha y horarios establecidos.

Los equipos en cesión de uso deberán ingresar y ser instalados directamente al Servicio de Patología Clínica área Banco de Sangre del Hospital Augusto Hernández Mendoza, sito en la Av. José Matías Manzanilla-Ica.

El costo de instalación, operación, mantenimiento y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso son asumidos por el contratista no generando gastos adicionales a la institución.

La entrega de complementos, material de calibración y control, se deberá hacer en forma directa al Servicio de Patología Clínica del Hospital Augusto Hernández Mendoza de Ica.

b) Cronograma y Plazo de entrega

Se realizarán cuatro entregas trimestrales según se detalla en el (Anexo – A).

Las entregas serán según cronograma, se podrán realizar de acuerdo a la presentación del reactivo ofertado siempre que no afecte la totalidad de lo solicitado.

La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento. Sin perjuicio de ello si la entidad lo considera conveniente podrá efectuar la reducción de la prestación de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado.

Así mismo con respecto a los adicionales y complementarios se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Los plazos de entrega para los insumos de laboratorio son:

Primera entrega:

Debe realizarse como máximo a los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Este plazo incluye entrega de insumos, accesorios, consumibles, la instalación de los equipos en calidad en cesión en uso (la operatividad del equipo) y la respectiva capacitación en el manejo de los equipos al área usuaria.

La segunda entrega:

Se realizará a los 90 días después de la Primera Entrega y así sucesivamente hasta completar el número de entregas requeridas.

- El área usuaria, ante alguna contingencia debidamente sustentada, podrá solicitar a la División de Recursos Médicos, adelanto de entrega quien, comunicará oportunamente a la División de Adquisiciones de la RAICA para que previa coordinación y consentimiento del contratista gestionará el adelanto de entrega. (modificando de esta manera la fecha de la entrega) y se comunicará preferentemente por vía electrónica.
- Las entregas serán formalizadas en las correspondientes órdenes de compra.
- La entrega de complementos, material de calibración y control, se deberá hacer en forma directa al Servicio de Patología Clínica del Hospital Augusto Hernández Mendoza de Ica.

9 Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

9.1 Otras obligaciones del contratista

- a. La tecnología y operatividad de los equipos entregados por el proveedor en cesión en uso, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad, eficacia y eficiencia del servicio prestado.



Handwritten signature and stamp of the RAICA



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

42

- b. El plazo máximo para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios, no podrá exceder de los 10 (diez) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.
- c. El contratista tiene que garantizar el funcionamiento permanente del equipo, accesorios y complementos dados en cesión en uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe sustituirlo en forma inmediata (menos de 24 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria en la prestación del servicio. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario. Para ello debe contar con equipo de respaldo disponible y operativo. Asimismo, el proveedor debe reponer las pérdidas de reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión en uso, siendo el jefe del Servicio de Laboratorio quien reportará y sustentará el número de pruebas a reponer. (Directiva No 004-GG-ESSALUD-2009, punto 7.3.5)
- d. El proveedor debe presentar al jefe de la Unidad de Mantenimiento con copia al jefe del Servicio de Laboratorio, el programa de mantenimiento preventivo de los Equipos en Cesión de Uso: Mantenimiento Preventivo del Usuario y Mantenimiento Preventivo del Contratista. Del mismo modo el servicio Técnico del proveedor debe estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y solucionar las obligaciones del mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata. De preferencia deberá contar con un servicio de soporte ON LINE y/o Telefónico.

9.2 Otras obligaciones de la entidad.

- a. De presentarse fallas en la operatividad del equipo, el jefe del Servicio de Laboratorio informará al Contratista para que éste corrija dentro de las 24 primeras horas el problema suscitado a fin de no alterar el normal funcionamiento del servicio.
- b. La institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso, fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo son de responsabilidad del proveedor.
- c. Los equipos de laboratorio entregados en cesión en uso a EsSalud no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso o custodia.

10. Conformidad de los bienes y equipos

a) Área que recepcionará y brindará la conformidad a los bienes

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la Normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción la efectúa el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) conforme a los procedimientos internos de la institución, en el almacén Central de la RAICA, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

- Copia Simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, en cada entrega correspondiente.
- Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado.
- Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez, en la primera vez que se efectúe la entrega en cada almacén de la entidad.



Vertical stamp: INSTITUCION REGULADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES REGULADAS EN EL SECTOR DE SALUD



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

41

Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas.

Los reactivos e insumos de laboratorio que se entreguen en el Almacén Central de la RAICA, deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas y estar de acuerdo con el reactivo adjudicado. Los reactivos deben presentar un adecuado estado de conservación.

Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa CONTRATISTA.

b) Área que recepcionará y brindará la conformidad a los equipos en cesión de uso

La conformidad y recepción de los equipos en cesión de uso se verificará con el Acta de instalación y puesta en funcionamiento del equipo (Anexo – I), debiendo el postor cumplir lo según lo dispuesto por EsSalud en la Directiva N° 004-GG-EsSalud-2009 que se adjunta al presente (Anexo – I),

11. Forma de Pago:

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en soles, en forma periódica todos los pagos a partir de la fecha de la orden de compra luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Jefe de la Unidad de Almacén o quien haga sus veces.
- Informe de capacitación y copia de la relación de personal usuario asistencial capacitado, solo en la primera entrega.
- Comprobante de pago.
- Orden de Compra.
- Copia simple del registro Sanitario o del certificado de registro sanitario vigente, cuando de entregue el producto
- Copia del certificado o protocolo de análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado, el mismo que deberá estar firmado por el Director Técnico de la empresa adjudicada.
- Copia del certificado de BPM y del certificado de BPA vigentes al momento de la entrega

La entidad debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

12. Penalidades

Serán aplicados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. 344-2018-EF.

La aplicación de la penalidad por mora:

Por incumplimiento en la fecha de plazo de entrega de los reactivos, se aplicará de acuerdo al Artículo 162.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

La aplicación de otras penalidades:

Official stamp and handwritten signature of the contracting entity, including the name of the Director Técnico.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martín N° 533 – ICA"

40

No	Descripción de la Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios ocultos	0.5 UIT Vigente	El canje se efectuará en una sola entrega a la entidad en un plazo no mayor de 60 días calendarios y no generará gastos adicionales, del incumplimiento el área usuaria hará un informe a la Jefatura del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del hospital "AHM" comunicando la falta, quien deberá remitirlo a la División de Adquisiciones de la RAICA.
2	No brindar el mantenimiento preventivo al equipo en Cesión en Uso en la fecha prevista en el programa de mantenimiento del contratista.	0.1 UIT Vigente, por cada día de atraso.	Será sujeto de penalidad por su incumplimiento el área usuaria hará un informe a la Jefatura del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del hospital "AHM" comunicando la falta, quien deberá remitirlo a la División de Adquisiciones de la RAICA.
3	No cumplir con el mantenimiento correctivo de manera inmediata (menos de 24 horas).	0.1 UIT Vigente, por cada día de atraso.	El mantenimiento correctivo deberá ser desarrollado de forma inmediata en menos de 24 horas y los 7 días de la semana una vez comunicada la falta al contratista, el incumplimiento el área usuaria hará un informe a la Jefatura del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del hospital "AHM" comunicando la falta, quien deberá remitirlo a la División de Adquisiciones de la RAICA.
4	No sustituir en forma inmediata (menos de 24 horas) el equipo en cesión en uso, al presentar fallas en la operatividad de dicho equipo.	0.1 UIT Vigente, por cada día que tarde en sustituir el equipo.	El mantenimiento correctivo deberá ser desarrollado de forma inmediata en menos de 24 horas y los 7 días de la semana una vez comunicada la falta al contratista, el incumplimiento el área usuaria hará un informe a la Jefatura del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del hospital "AHM" comunicando la falta, quien deberá remitirlo a la División de Adquisiciones de la RAICA.
5	No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las Pruebas Totales (material de reporte, consumibles, material de calibración, material de control)	0.1 UIT Vigente, por cada día de atraso.	La entrega de los insumos deberá ser entregados mensualmente, de incumplimiento el área usuaria hará un informe a la Jefatura del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del hospital "AHM" comunicando la falta, quien deberá remitirlo a la División de Adquisiciones de la RAICA.
la acumulación de penalidad hasta por el importe equivalente al 10% del monto contractual conlleva a la resolución del contrato			

7.7 Confidencialidad

El Contratista deberá guardar la debida confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación al que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, se encuentra expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación del servicio.

7.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de EsSalud no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de



RECEIVED
HOSPITAL IV AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA
11/05/2021 11:47 AM



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

39

los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato (Art. N°173 del D.S. N° 344-2018-EF).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.



Handwritten signature and stamp of the contracting entity, including the text 'RAICA' and 'REPOSICIÓN DE BIENES'.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

I. Requisitos de Calificación:

A. Capacidad Legal

HABILITACION:

Requisitos:

El postor debe contar con:

Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico; documento emitido por la ANM o por la autoridad Regional de Salud (ARS) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del DS 014-2011-SA y su primera Disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las Resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento farmacéutico, según corresponda.

Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en territorio nacional.

Acreditación:

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.

B. Experiencia del Postor en la Especialidad.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

Ítem 1.- S/ 686,400.00 (Seiscientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles),

Ítem 2.- S/ 91,000.00 (Noventa y Un Mil con 00/100 soles),

Ítem 3.- S/ 257,544.00 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes reactivos: Reactivos de Banco de sangre (Bolsas de extracción, Kit de aféresis, pruebas de inmunohematología)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

37

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo No 8 que corresponda referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Se adjuntan los siguientes anexos:

- **Anexo - A:** Cuadro de Requerimiento (Entrega Trimestral).
- **Anexo - B:** Especificaciones Técnicas de los Reactivos
- **Anexo - C:** Especificaciones Técnicas del Equipo en Cesión en Uso
- **Anexo - D:** Hoja de Presentación del Producto conforme a las Especificaciones Técnicas de EsSalud.
- **Anexo - E:** Hoja de Presentación de los Equipos Cedidos en Cesión de Uso.
- **Anexo - F:** Declaración Jurada de Presentación del Producto y Vigencia Mínima
- **Anexo - G:** Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos.
- **Anexo - H:** Declaración Jurada de Plazo de Entregas de Instalación del Equipo en Cesión de Uso y Reactivos para Controles y Calibraciones (Consumibles).
- **Anexo - I:** Acta de Instalación – Acta de Puesta en Operación y Funcionamiento del Equipo.
- **Anexo - J:** Directiva No 004-GG-ESSALUD-2009 (Normas del Proceso para el Suministro de Bienes vinculados a Equipos de Laboratorio entregados en cesión en uso a EsSalud)



Handwritten signature and stamp of the RAICA office.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

36

ANEXO – A
CUADRO DE REQUERIMIENTO POR CANTIDAD DE ENTREGAS

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UM	I ENTREGA	II ENTREGA	III ENTREGA	IV ENTREGA	TOTAL
1	30105842	BOLSA CUADRUPLE DE EXTRACCION DE SANGRE PARA SISTEMA BUFFY COAT	UN	1,650	1,650	1,650	1,650	6,600
2	30101491	KIT COMPLETO PARA AFERESIS	UN	15	20	15	20	70
	30106281	KIT COMPLETO PARA LA DETERMINACION DE GRUPO ABO Y FACTOR RH GLOBULAR	PBA	75	75	75	75	300
	30105985	PRUEBA DE ANTIGLOBULINA HUMANA POLIESPECIFICO EN TARIETA	PBA	2,100	2,100	2,100	2,100	8,400
	30105986	PRUEBA DE GRUPO SANGUINEO A B D Y ANTIGLOBULINA HUMANA NEONATAL	PBA	15	15	15	15	60
3	30106285	KIT COMPLETO PARA DETERMINACION DEL FENOTIPO AMPLIADO	PBA	45	45	45	45	180
	30106284	KIT COMPLETO PARA DETERMINACION DEL FENOTIPO RH/KELL	PBA	45	45	45	45	180
	30106279	KIT COMPLETO PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IRREGULARES	PBA	30	30	30	30	120



Handwritten signature and official stamp of the procurement officer



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

35

ANEXO – B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS REACTIVOS

ITEM 1

CODIGO / ESP ABREVIADO	CODIGO SAP	DENOMINACIÓN COMPLETA	UM	NIVEL DE USO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
BS-5	30105-842	BOLSA CUADRUPLE DE EXTRACCION DE SANGRE PARA SISTEMA BUFFY COAT	UN	Centro de Hemoterapia II	<p>PRESENTACIÓN: Bolsa de Extracción por 450 a 500 ml. para Sistema de Fraccionamiento Sanguíneo con Buffy Coat deplegado. Tiempo de expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: Con Anticoagulante CPD y preservante Adenina y/o Manitol, para conservar hematíes por más de 35 días, con bolsa de transferencia para conservar Plaquetas por 5 días, resistente al autoclavado. Tiempo de expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. Con dispositivo de toma de muestra para tubo al vacío.</p> <p>ACCESORIOS: Usuario definirá la cantidad de Complementos (pinzas y tijeras para tubuladura), sellador de tubuladura y hemobásculas para donación de sangre de acuerdo a necesidad del Servicio, que permita la realización completa del procedimiento</p> <p>EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final según la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio.</p> <p>USO: Recolección y fraccionamiento de componentes sanguíneos.</p>

ITEM 2

CODIGO / ESP ABREVIADO	CODIGO SAP	DENOMINACIÓN COMPLETA	UM	NIVEL DE USO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
BS-26	30101491	KIT COMPLETO PARA AFERESIS	UN	Centro de Hemoterapia II	<p>PRESENTACIÓN: Kit completo para aféresis en empaque individual sellado. Las cantidades de kits de aféresis según el uso (Plaquetaféresis o recambio plasmático terapéutico) opcional colecta de células progenitoras hematopoyéticas, se indicarán en una tabla adjunta por el usuario final.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: Descartable, con soluciones para anticoagulación y cebado, con monitorización de anticoagulante. Tiempo de expiración no menor de 12 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>ACCESORIOS: Complementos, sellador portátil para tubuladuras de bolsa que permitan la realización completa del procedimiento.</p> <p>EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final según la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio.</p> <p>USO: Plaquetaféresis o recambio plasmático terapéutico, opcional recolección de células progenitoras hematopoyéticas.</p>

18 de 31

DR. PAULINA A. MEDINA

 HOSPITAL REGIONAL DE ICA

 SERVICIO REGIONAL DE HEMATOLOGÍA

 ICA - PERÚ



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martín N° 533 – ICA"

32

CODIGO / ESP ABREVIADO	CODIGO SAP	DENOMINACIÓN COMPLETA	UM	NIVEL DE USO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
BS-32	30106284	Kit completo para la determinación del Fenotipo Rh/Kell	PBA	Centro de Hemoterapia II	<p>PRESENTACION: Kit completo para la determinación de Fenotipo ampliado Rh (C, c, E, e) y Kell en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGIA: Hemoaglutinación en microplaca ó aglutinación en columna.</p> <p>ACCESORIOS: Controles, solución diluyente en cantidad suficiente, material de impresión de resultados, complementos y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>EQUIPO: Equipo para inmunohematología en microplaca y/o Equipo para Inmunoematología en columna, de acuerdo a la metodología ofertada. Usuario no puede excluir ninguno de los equipos.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre total anticoagulada o paquete globular.</p>

CODIGO / ESP ABREVIADO	CODIGO SAP	DENOMINACIÓN COMPLETA	UM	NIVEL DE USO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
BS-21	30106279	Kit completo para la determinación de anticuerpos irregulares	PBA	Centro de Hemoterapia II	<p>PRESENTACION: kit de células pantalla para la determinación de anticuerpos irregulares, en empaque adecuado. Debe incluir antígeno Diego A, opcional Cw. Debe incluir reactivo para la identificación de Anticuerpos irregulares equivalente al 2% del total de las pruebas solicitadas. Tiempo de Expiración no menor de 21 días a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGIA: Adherencia en fase sólida (captura) o aglutinación en columna.</p> <p>ACCESORIOS: Controles, solución LISS en cantidad suficiente, material de impresión de resultados, complementos y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>EQUIPO: Equipo para inmunohematología en microplaca y/o Equipo para Inmunoematología en columna, de acuerdo a la metodología ofertada. Usuario no puede excluir ninguno de los equipos.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma</p>

INSTITUCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO
 MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 OFICINA DE LICITACIONES PÚBLICAS
 AV. SAN MARTÍN N° 533 - ICA
 01000



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

31

ANEXO – C
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO EN CESIÓN EN USO

ITEM 1

EQUIPO PARA FRACCIONAMIENTO SANGUINEO	
1. Tipo	- Equipo Automatizado o semiautomatizado para el Fraccionamiento Sanguíneo.
2. Metodología	- Separación por Compresión controlada por mecanismo óptico.
3. Performance	- 2 ó más Procedimientos por hora por Equipo, con Leucorreducción mínima del 90%.
4. Características	- Unidad Compresora con Sensor(es) óptico(s) para la separación de Plasma, Plaquetas y Buffy Coat de unidades de sangre. - Con sistema de Cierre y Apertura Automático para las tubuladuras de las unidades de sangre. - Sellado Automático incorporado de Tubuladuras y Sellador Eléctrico accesorio por calor o radiofrecuencia. Lector de Código de Barras si el equipo lo requiere. Adicional: Conector estéril de tubuladuras.
5. Muestra	- Sangre Total anticoagulada.
6. Procesamiento de Datos	Interno: Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo: -Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere) -Resultados Con capacidad de archivo de datos de 30 días a más. Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del Laboratorio. Externo: Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio, por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística, entre otros) Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final. (Computadoras, servidor y cableado). Interconexión a la Web (intranet y/o internet) para aplicaciones en Banco de Sangre si el usuario lo requiere. Para mayor detalle referirse a las características de sistematización de Laboratorio clínico.
7. Accesorios del Equipo	- Fuente de poder de emergencia (UPS) - Equipo(s) de Aire Acondicionado si el Manual del Equipo lo indica.
8. Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios	- El número de consumibles será definido por el usuario en tabla adjunta: Pinzas y tijeras para tubuladuras, Sellador de bolsa, Conectar estéril de tubuladura (con todos los materiales o consumibles requeridos para su correcto funcionamiento según la metodología ofertada), y Hemobáscula para donación de sangre, que deberán ser entregados, en forma periódica en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de la metodología para permitir los procedimientos programados para el periodo de compra.
9. Soporte Técnico	Mantenimiento Preventivo: presentar Programa mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el Jefe o responsable del área de mantenimiento de la Institución en coordinación con el Jefe del área usuaria. Mantenimiento Correctivo: Compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. Personal de Ingeniería: Certificado por el fabricante con experiencia no menor de 6 meses en el equipo
10. Modo de Operación	- 220V, 60Hz.
11. Antigüedad	- De acuerdo a Directiva Vigente

- Conector estéril de tubuladura: 50 Unidades en cada entrega de bolsas de extracción de sangre.
- Sellador de tubuladuras 02
- Pinzas 02
- Tijera 01
- Hemobáscula 02
- Tubo de extracción al vacío sin aditivo cantidad igual al número de bolsas compradas



Handwritten signature and stamp



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

30

ITEM 2

EQUIPOS DE BANCO DE SANGRE

EQUIPO AUTOMATIZADO PARA AFERESIS SANGUÍNEA	
1. Tipo	- Equipo Automatizado para Aféresis de Componentes Sanguíneos.
2. Metodología	- Separación por Centrifugación, Filtración o combinación de ambos.
3. Performance	- 1 Procedimiento cada 3 a 4 horas, como máximo.
4. Características	- Uso: Plaquetaféresis (producto final leucorreducido). o Recambio Plasmático Terapéutico, opcional colecta de células progenitoras Hematopoyéticas. - Monitorización de Anticoagulante - Sistema de Flujo continuo ó discontinuo (intermitente). - Equipo con capacidad de desplazamiento hacia áreas fuera del Banco de Sangre.
5. Muestra	- Sangre Total anticoagulada.
6. Procesamiento de Datos	Interna: Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo: -Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere) -Resultados Con capacidad de archivo de datos de 30 días a más. Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del Laboratorio. Externo: Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio, por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística, entre otros) Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final. (Computadoras, servidor y cableado). Interconexión a la Web (intranet y/o internet) para aplicaciones en Banco de Sangre si el usuario lo requiere. Para mayor detalle referirse a las características de sistematizaban de Laboratorio clínico.
7. Accesorios del Equipo	- Fuente de poder de emergencia (UPS) - Equipo(s) de Aire Acondicionado si el Manual del Equipo lo indica.
8. Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios	- Todos los Consumibles, Complementos deberán ser entregados en forma periódica (acompañando la entrega de los Kit), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada procedimiento programadas para el periodo de compra. En cualquier caso en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. - Sellador de tubuladuras por radiofrecuencia.
9. Soporte Técnico	Mantenimiento Preventivo: presentar Programa mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el Jefe o responsable del área de mantenimiento de la Institución en coordinación con el Jefe del área usuaria. Mantenimiento Correctivo: Compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. Personal de Ingeniería: Certificado por el fabricante con experiencia no menor de 6 meses en el equipo
10. Modo de Operación	- 220V, 60Hz.
11. Antigüedad	- De acuerdo a Directiva Vigente

Handwritten signature and stamp





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

29

ITEM 3

EQUIPOS DE BANCO DE SANGRE

MODULAR PARA INMUNOHEMATOLOGÍA EN COLUMNA	
1. Tipo	- Modular conformado por una Centrifuga de Tarjetas o cassettes, un Incubador y Lector.
2. Metodología	- Aglutinación de Eritrocitos en Columna.
3. Performance	- 12 ó más Tarjetas o cassettes por corrido.
4. Características	- Centrifuga de Tarjetas o cassettes: Con capacidad para 12 tarjetas o cassettes a la vez, como mínimo. - Incubador de Tarjetas o cassettes: Con capacidad para 12 tarjetas o cassettes a la vez, como mínimo. - Lector: Lectura de Tarjetas o cassettes e Interpretación. - Equipos adicionales: Dispensador con Soporte, Gradilla para Tarjetas o cassettes. Pipeta automática.
5. Muestra	- Suero o suspensión de eritrocitos.
6. Procesamiento de Datos	Interno: Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo: 1-Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere) - Resultados Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más. Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del Laboratorio. Externo: Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística, entre otros) Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final (computadoras, servidor y cableado). Interconexión a la Web (intranet y/o Internet) para aplicaciones en Banco de Sangre si el usuario lo requiere. Para mayor detalle referirse a las características de sistematización de Laboratorio clínico.
7. Accesorios del Equipo	- Fuente de poder de emergencia (UPS) - Equipo(s) de Aire Acondicionado si el Manual del Equipo lo indica.
8. Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios	- El usuario definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. - Todos los Consumibles: Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y Control para el periodo de compra. En cualquier caso en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. - Controles Internos: proporcionar Material de Control para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de cada metodología (descrita en insertos o folletería presentada). - Soluciones, Complementos de Limpieza y otros: En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y control de acuerdo a la metodología de trabajo.
9. Soporte Técnico	Mantenimiento Preventivo: presentar Programa mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el Jefe o responsable del área de mantenimiento de la Institución en coordinación con el Jefe del área usuaria. Mantenimiento Correctivo: Compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. Personal de Ingeniería: Certificado por el fabricante con experiencia no menor de 6 meses en el equipo
10. Modo de Operación	- 220V, 60Hz.
11. Antigüedad	- De acuerdo a Directiva Vigente

- Tarjeta de identificación para compatibilidades

Handwritten signature and stamp: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, ICA

Handwritten signature and stamp: INSTITUCIÓN DE SALUD, ICA



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 - ICA"

26

ANEXO - F

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y VIGENCIA MINIMA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	ÍTEM N°
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CUADRO DE REQUERIMIENTO "ANEXO-A" DEL CAPITULO III	No de ítem: Código SAP: Denominación y Descripción:
REGISTRO SANITARIO (marque con X según corresponda)	SI () NO ()
NOMBRE AUTORIZADO EN SU REGISTRO SANITARIO	No Registro Sanitario:
NOMBRE DEL PRODUCTO (CUANDO NO TIENE REGISTRO SANITARIO)	
MARCA	
FABRICANTE	
DISTRIBUIDOR	
PAÍS DE ORIGEN	
FORMA DE PRESENTACIÓN	
UNIDAD MÍNIMA DE DESPACHO (PRESENTACIÓN HOSPITALARIA)	
VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO:meses (de acuerdo a lo establecido en los numerales 3.8 y 3.9 de las Bases).
ADITAMENTO O ACCESORIOS (marque con X según corresponda)	1. No aplica: () 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los Aditamentos y/o accesorios que se necesitan para la correcta utilización del producto () 3. Si cumple, indicar nombre de accesorios y cantidad:
EQUIPO EN CESION DE USO (marque con X según corresponda)	1. No aplica: () 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los equipos necesarios, en calidad de cesión de uso, los cuales recibirán el mantenimiento correspondiente según cronograma establecido por EsSalud, los cuales deben ser devueltos por la Institución al término del contrato, en el estado en que se encuentren () 3. Si cumple, indicar nombre de equipo en sesión de uso:

.....
Firma y sello del director Técnico

.....
Firma y sello del Postor o representante

Handwritten signatures and stamps, including a circular official stamp.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

25

ANEXO - G

Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Oculto

Señores:

Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente. -

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos" en representación del..... (Razón social de la empresa o consorcio) por los productos médicos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la..... (Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

El canje será efectuado en el caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del producto, el bien canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

24

ANEXO – H

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGAS DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO

Señores:
COMITÉ
ADJUDICACIÓN.....
Presente. –

De nuestra consideración

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exige en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes según se detalla a continuación:

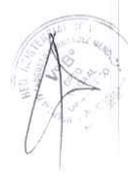
PLAZO DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EN CESIÓN DE USO:

INSTALACIÓN DEL EQUIPOdías.
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPOdías luego de instalado el equipo
INSTALACIÓN DE SOFTWARE DE INTERFAZ Y SISTEMA DE CODIGO DE BARRASdías luego de la puesta en funcionamiento del equipo
CAPACITACIÓN AL ÁREA USUARIAdías.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

IMPORTANTE:
El plazo deberá ser en días calendario.

[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 - ICA"

23

ANEXO - I

ACTA DE INSTALACIÓN – ACTA DE PUESTA EN OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

En la ciudad de, siendo las..... horas, del díade.....de 2020, y encontrándose presentes:

La, Jefe del Servicio de Laboratorio, y el Representante de la Empresa, se firma el presente acta de puesta en operación y funcionamiento del equipocuya evaluación se detalla líneas abajo; no habiendo mayores observaciones de las que se describen.

EVALUACIÓN DE EQUIPO

Descripción: Marca:

Modelo: N° de Serie:

Fecha de Fabricación:

Estado Físico (marcar): Bueno _____ Regular _____ Malo _____

Operativo(marcar): SI () NO ()

- Equipo Funciona a toda su capacidad y se encuentra debidamente calibrado dentro de los parámetros establecidos quedando listo para el debido proceso de los exámenes de LABORATORIO.
- Equipo funciona con limitaciones*, pero se encuentra debidamente calibrado dentro de los parámetros establecidos quedando listo para el debido proceso para los exámenes de Laboratorio.
- Equipo funciona con limitaciones* y no se encuentra debidamente calibrado dentro de los parámetros establecidos, no quedando listo para el debido proceso de los exámenes de Laboratorio.
- Equipo no funciona

*Especificar Limitaciones:

Se deja constancia que el equipo será evaluado mediante una prueba a carga completa por un periodo de 30 días. Al termino de dicho periodo el jefe responsable emitirá un informe respectivo, al comité de evaluación del ECU, señalando la conformidad u observaciones para la permanencia del equipo o solicitando la conformidad u observaciones para la permanencia del equipo o solicitando el cambio del mismo.

Firman en señal de conformidad los presentes:

.....

.....

.....

.....

Handwritten signature and stamp of the laboratory head.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

22

ANEXO -J

DIRECTIVA N° 04 GG-ESSALUD-2009

NORMAS DEL PROCESO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES VINCULADOS A EQUIPOS DE LABORATORIO ENTREGADOS EN CESIÓN EN USO AL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)

I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para el requerimiento, selección, adquisición y suministro de reactivos, materiales y consumibles vinculados a Equipos de Laboratorio entregados en Cesión en Uso al Seguro Social de Salud (ESSALUD)

II. FINALIDAD

Dotar a la Institución de una herramienta de gestión que establezca los criterios para los procedimientos del requerimiento, selección, adquisición y suministro de reactivos, materiales y consumibles para los Equipos de Laboratorio entregados en Cesión en Uso.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27056 Ley del Seguro Social de Salud (ESSALUD); y su Reglamento Decreto Supremo N° 002-99-TR.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud; su Reglamento D.S. N° 000 07 S.A. y normas modificatorias.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 184-2006-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil – Título VIII – Artículos del 1728 al 1754.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud EsSalud, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 252-PE-ESSALUD-2007.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 230-PE-ESSALUD-2008 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y modificatoria aprobada por Resolución N° 316-PE-ESSALUD-2008.
- Directiva 014-GG-essalud-2007 aprobada mediante Resolución N° 1455-GG-ESSALUD-2007 que aprueba la "Norma Marco para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Técnicos Normativos y de Gestión en ESSALUD"



Handwritten signature and stamp on the right margin.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

20

Equipo en Cesión en Uso (ECU).-

Son aquellos equipos entregados gratuitamente a la Institución para su utilización por cierto tiempo y para cierto fin, para posteriormente ser devuelto al término de un período de tiempo previamente pactado.

Equipos Complementarios o Accesorios del ECU.-

Herramientas o utensilios dependientes del ECU necesarios para su óptimo funcionamiento como impresora, UPS, estabilizador de voltaje, equipo de aire acondicionado y otros, de acuerdo al requerimiento del Equipo en Cesión en Uso.

Estancia de ECU.

Es el tiempo de permanencia del ECU dentro de la Institución, acordado según contrato del proceso de compra, luego del cual será retirado bajo responsabilidad del Proveedor.

Prueba de Laboratorio.-

Procedimiento in vitro que permite valorar distintos constituyentes químicos o biológicos a partir de muestras de un paciente con fines de diagnóstico y seguimiento terapéutico.

Material.-

Objeto(s) necesario(s) para la realización completa de prueba como copas, tubos de reacción, cubetas y otros propios de la metodología.

Material de Reporte.-

Material de reporte de resultado como papel, tóner o tinta para impresión o similares.



Operadores de los Equipos en Cesión en uso.-

Son los encargados del manejo operativo de los ECU.

Prueba Efectiva.-

Definido como el total de resultados de exámenes, diagnósticos (pruebas reportadas) más el total de pruebas repetidas por cada tipo de prueba.

Pruebas de Control y Calibraciones.-

Son las pruebas necesarias para la calibración y control de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analítica.



Prueba Repetida.-

Confirmación de un resultado que se encuentra fuera del rango de medición de la prueba o que puede ser dudoso.

Pruebas Totales.-

Es la suma de las pruebas efectivas y las pruebas de control y calibraciones.

Reactivo.-

Sustancia química que posibilita la determinación, detección e identificación de un determinado analito el cual al ser detectado y/o cuantificado se

[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 - ICA"

19

constituye en elemento de ayuda diagnóstica o seguimiento terapéutico, el mismo también se destina al procesamiento de pruebas de calibración y control.

Control.-

Cualquier material de control con rango establecido, empleada en la determinación de la precisión entre ensayos del método.

VII DE LAS DISPOSICIONES;

7.1 CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO:

7.1.1 El número y cantidad de pruebas o reactivos a adquirirse, se debe programar en función a la cantidad de pruebas efectivas requeridas para el Centro Asistencial de EsSalud y de acuerdo al nivel de uso, por el periodo de compra.

7.1.2 El usuario deberá establecer en su requerimiento, la frecuencia de procesamiento mensual para cada prueba. Estas pruebas deben ser registradas en el contador automático del equipo, de lo contrario empleará el registro manual en hoja de cálculo de acuerdo al anexo 1 de esta directiva.

7.1.3 El proveedor que oferte los reactivos, materiales y consumibles, asume obligatoriamente el compromiso de proveer en condición de cesión en uso el o los equipos para procesar y realizar las pruebas totales necesarias para el periodo de compra.



7.1.4 La presentación de las ofertas económicas de reactivos, materiales, y consumibles, deben estar necesariamente acompañadas de la condición de entrega de los correspondientes equipos en cesión en uso.

7.1.5 El proveedor debe cumplir con entregar para cada producto solicitado los reactivos requeridos y lo siguiente para obtener las **PRUEBAS TOTALES** necesarias:



- a) Material de Control
- b) Material de Calibración
- c) Consumibles
- d) Material de reporte
- e) Reactivo(s) destinado(s) a las pruebas de calibración y control que correspondan al periodo de compra.

7.1.6 El proveedor, además de garantizar y asegurar las **PRUEBAS EFECTIVAS** requeridas, debe suministrar y sin costo adicional para la Institución, los reactivos, materiales y consumibles necesarios para las **PRUEBAS DE CONTROL Y CALIBRACION** de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analítica.

7.1.7 El proveedor debe facilitar toda la información disponible y actualizada de los productos que oferta.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

18

7.1.8 La calidad y garantía documentaria de los productos que se requieren, son establecidas en las Bases del proceso de selección.

7.2 CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADQUISICION:

7.2.1 Los procesos de selección de pruebas y de reactivos, se efectúan acorde con lo dispuesto en los dispositivos legales vigentes.

7.2.2 Con el fin de optimizar el trabajo de laboratorio, aquellos exámenes que para su proceso requieran de un solo equipo, deben agruparse en paquetes en base a criterios técnicos y de acuerdo al nivel de uso del Centro Asistencial. Estos paquetes de exámenes deben estar agrupados, de tal forma que permitan la participación mínima de dos (2) postores, bajo responsabilidad. En tal caso, la propuesta económica se evaluará en función al precio del paquete de los exámenes.

7.3 CONDICIONES DE LA CESION EN USO DEL EQUIPO

De las Características del Equipo

7.3.1 La tecnología y operatividad de los equipos en cesión en uso entregados por el proveedor, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad y eficacia del servicio prestado.

7.3.2 El o los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor deben ser **no repotenciados**, con una **antigüedad de fabricación menor a los cuatro años como máximo**. El proveedor deberá presentar documentación otorgado por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como copia de la póliza de importación, donde acredite la fecha de ingreso al país.

7.3.3 La capacidad de producción del equipo(s) en cesión en uso entregado(s) a ESSALUD debe cumplir con el número total de pruebas efectivas adquiridas en las Bases del proceso de selección.

7.3.4 Los equipos deben ser seleccionados según su rendimiento (pruebas/hr), metodología, tipo de procesamiento, capacidad de procesar pruebas por paquetes, modalidad de obtención de resultados.

7.3.5 El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del Equipo, en cesión en uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe sustituirlo en forma inmediata (menos de 24 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario. Asimismo el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión en uso.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 - ICA"

17

- 7.3.6 La institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la Institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en cesión en uso son de responsabilidad del proveedor.
- 7.3.7 El proveedor debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.
- 7.3.8 Los plazos de entrega y periodo de uso, se estipulan en las Bases del proceso de selección y deben especificarse contractualmente.
- 7.3.9 El proveedor debe entregar, junto con el equipo, los catálogos, especificaciones técnicas y el manual de usuario en idioma original y en español.
- 7.3.10 El proveedor debe presentar al Jefe del Área de Mantenimiento o Equivalente y con copia al Jefe de Servicio, el programa de mantenimiento preventivo. La ejecución de este programa debe ser supervisado por el ingeniero de mantenimiento del Centro Asistencial o el de la jurisdicción a la que corresponde. Del mismo modo, el servicio técnico del proveedor debe estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y solucionar las obligaciones de mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata.
- 7.3.11 En las bases de los procesos de selección se debe solicitar la certificación de la capacitación de personal de servicio técnico local otorgada por la casa matriz del equipo ofertado. Las bases también deben contemplar penalidades sobre incumplimiento del tiempo pactado para el mantenimiento correctivo. Es responsabilidad del área de adquisiciones remitir a las Jefaturas de Departamento y Servicios copias de las bases para garantizar su cumplimiento
- 7.3.12 Los equipos biomédicos de laboratorio entregados en cesión en uso a ESSALUD no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.



De la Recepción, instalación y Conformidad del equipo.

- 7.3.13 Los equipos ofertados por el proveedor como parte de la propuesta para el suministro de reactivos, materiales y consumibles, deben ser distribuidos por el mismo proveedor a los Centros Asistenciales designados previamente.
- 7.3.14 Los equipos en cesión en uso ingresan directamente al servicio asistencial (área usuaria) y el personal del Área de Patrimonio del CAS se encargará de



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 - ICA"

16

verificar las condiciones de ingreso del equipo de acuerdo al otorgamiento de la Buena Pro.

- 7.3.15 El costo de instalación, operación, mantenimiento y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso, son asumidos por el proveedor, no generando gastos adicionales a la institución.
- 7.3.16 La data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes en los equipos en cesión en uso son propiedad de ESSALUD y tienen carácter confidencial, por lo que serán almacenados en formato compatible de acuerdo a la necesidad del usuario en el servidor de la institución.

De la Capacitación del usuario

- 7.3.17 El proveedor debe realizar las actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a los profesionales usuarios del(os) equipo(s), de acuerdo a un plan de capacitación coordinado con la Jefatura respectiva, antes del ingreso del(os) equipo(s). Asimismo, debe brindar asesoría técnica y capacitación permanente con personal idóneo. Todo ello sin costo adicional para la institución.

VIII DEL PROCEDIMIENTO

8.1 DEL PROCESO DE INFORMACIÓN DE EQUIPOS EN CESIÓN EN USO



- 8.1.1 La Oficina de Administración de las Redes Asistenciales, Centros e Institutos Especializados, deben informar a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud en forma oportuna, el ingreso y destino de los Equipos en Cesión en Uso - ECU.

- 8.1.2 La oficina de Patrimonio de las Redes Asistenciales debe establecer un registro de ingreso y salida de los equipos en cesión en uso en la Red Asistencial.



8.2. DE LA RECEPCION DE REACTIVOS, MATERIALES, Y CONSUMIBLES

- 8.2.1 El Jefe de Almacén del Centro Asistencial es el encargado de la recepción y almacenamiento de reactivos, materiales, y consumibles, verificando bajo responsabilidad lo establecido en las Bases del Proceso de selección correspondiente.

8.3. DE LA EVALUACION Y CONTROL DE USO DE REACTIVOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES

- 8.3.1 La evaluación y control de uso de reactivos, materiales y consumibles para ECU deben ser efectuados por los encargados del área usuaria bajo responsabilidad.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 - ICA"

15

8.4. DEL TERMINO DE USO DE ECU

8.4.1 Treinta días antes de la fecha de vencimiento del periodo de estancia del Equipo en Cesión en Uso, el Jefe de servicio del área usuaria debe informar a la Gerencia de Red para que se notifique al proveedor. Llegada la fecha se debe retirar el equipo (salvo convenio con la Institución), a un área de custodia por un tiempo prudencial de 15 días, no siendo responsabilidad de la Institución el daño o deterioro que sufra dicho bien, en ningún periodo de tiempo posterior al vencimiento de dicha estancia.

IX ANEXO:

Anexo 1. Formato de Registro manual de pruebas.

Anexo 2. Formato de Queja de Usuario de Productos Patología Clínica y Anatomía Patológica

Anexo 3. Formato de Queja de Usuario de equipos en Cesión en Uso de Patología Clínica y Anatomía Patológica





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 - ICA"

13

ANEXO 2

EsSalud
GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
OFICINA DE RECURSOS MEDICOS
Oficina de Equipos Médicos

FORMATO DE QUEJA DE USUARIO DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA

Formulario for reporting a complaint about laboratory products. Includes fields for: Centro Asistencial, Red Asistencial, Producto, CODIGO SAP, Forma de presentacion, Cantidad de producto motivo de queja, Marca, LOTE NRO, Empresa proveedora, Fabricante, Reg.Sanitario N°, Fecha de RS, Accesorios y Suministros, Oportunidad de Entrega, Fecha de ocurrencia, Detalle del reclamo, Detalle de problemas previos con el mismo proveedor del Producto, Sugerencias y comentarios, Profesional que informa, Firma y sello, Cargo.

Handwritten signature and stamp on the right side of the form.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 - ICA"

12

ANEXO 3

EsSalud
GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE ESSALUD
OFICINA DE RECURSOS MEDICOS
Oficina de Equipos Médicos

FORMATO DE QUEJA DE USUARIO DE EQUIPOS EN CESION DE USO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA

Formulario for equipment complaint with fields for: Centro Asistencial, Red Asistencial, Equipo, Modelo, Marca, Serie, Año de Fabricación, Performance Equipo, Performance Obtenida, Fabricante, Recibe mantenimiento preventivo, Funciona correctamente, Capacidad de conexión via Web, Entrega de Accesorios y Suministros, Fecha de ocurrencia, Detalle de fallas previas reportadas en el año, Entrega oportuna de repuestos, Tiempo que demora en acudir el servicio técnico correctivo, Sustento técnico del Problema presentado, Accesorios Equipo, Sugerencias, Comentarios, Profesional que informa, Firma y sello, Cargo.

Nota: Este formato debe ser llenado y presentado a su jefatura según diagrama de flujo adjunto





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

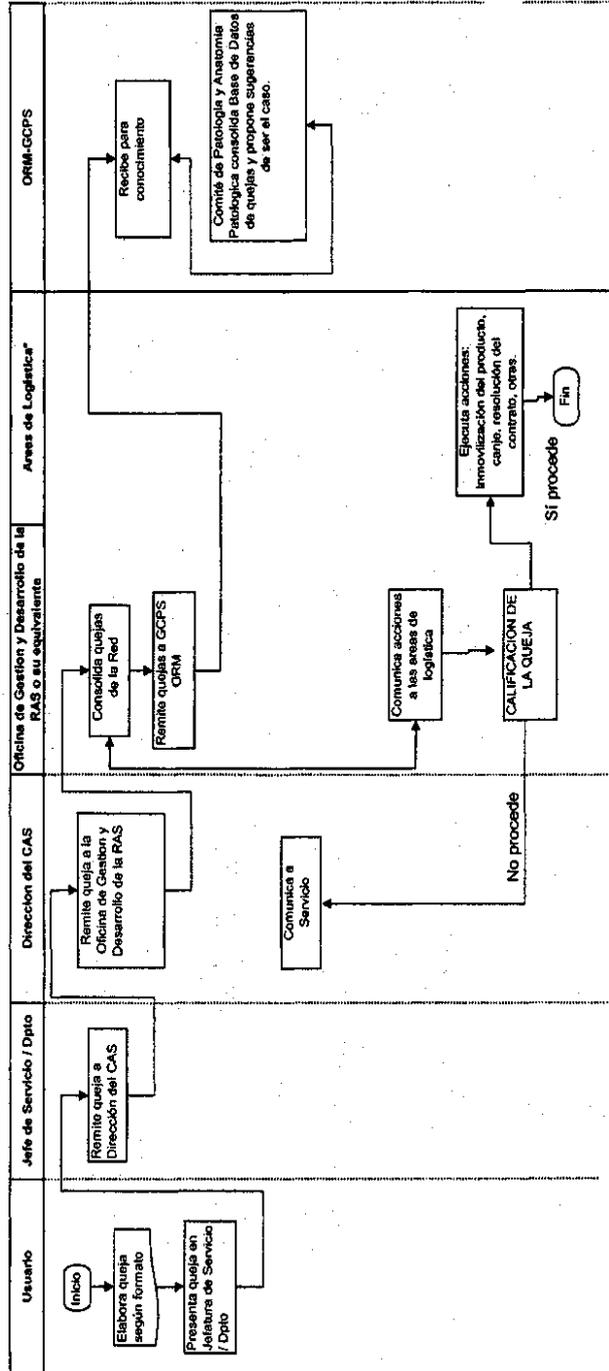
Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martín N° 533 - ICA"

Flujograma del Proceso de Quejas de Usuarios de Materiales y Reactivos de Laboratorio ligados a equipos en Cesión en Uso





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

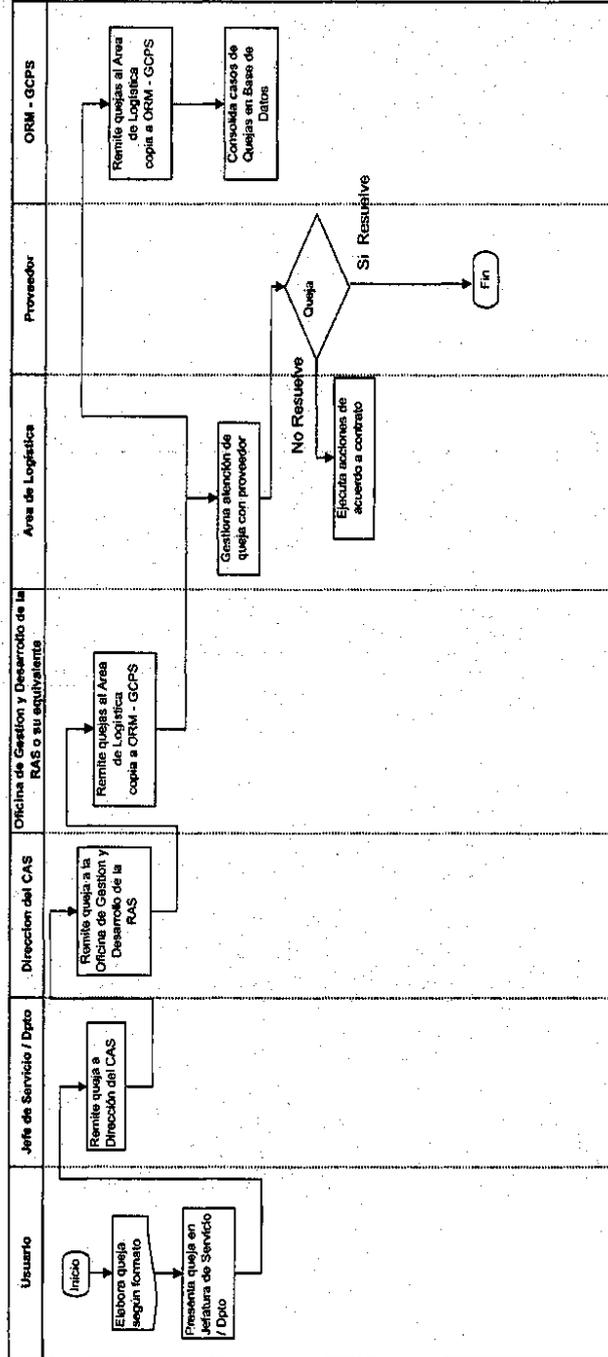
Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martín N° 533 – ICA"

10

Flujograma del Proceso de Quejas de Usuarios de Equipos de Laboratorio en Cesión en Uso



47 de 47



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con: Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico; documento emitido por la ANM o por la autoridad Regional de Salud (ARS) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del DS 014-2011-SA y su primera Disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las Resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento farmacéutico, según corresponda.</p> <p>Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en territorio nacional.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a :</p> <p>Ítem 1.- S/ 686,400.00 (Seiscientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), Ítem 2.- S/ 91,000.00 (Noventa y Un Mil con 00/100 soles), Ítem 3.- S/ 257,544.00 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes reactivos: Reactivos de Banco de sangre (Bolsas de extracción, Kit de aféresis, pruebas de inmunohematología)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>
----------	--

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">Item 1 y 3 [80] puntos Item 2 [90] puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad, excepto que el objeto de la convocatoria sea el suministro de insumos para el Programa del Vaso de Leche, en cuyo caso se deben considerar los factores de evaluación previstos en la normativa de la materia¹⁰. En tal caso, la experiencia del postor se incluye como un requisito de calificación.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

¹⁰ Según el artículo 4 de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, se deben tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación como mínimo: valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencias de los consumidores beneficiarios del Programa.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div data-bbox="308 907 1010 1086" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De [1] hasta [4] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [5] hasta [9] días calendario: [5] puntos</p> <p>Item 1, 2 y 3 [10] puntos</p>
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Item 1</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Unidad externa conectada mecánica y electrónicamente al fraccionador para pesar y agitar el concentrado de hematíes con la solución aditiva. <p>Item 3</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Centrifuga y lector en un solo equipo. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de documentos como folletería, catálogos, insertos, etc. donde especifiquen las mejoras solicitadas.</p>	<p>Item 1 [10] puntos</p> <p>Item 3 [10] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

ANEXOS



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 - ICA"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²²
----	---	---------------------

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²³
----	---	---------------------

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁴
--------------------	--------------------

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

ANEXO N° 11

HOJA DE PRESENTACION DE LOS EQUIPOS CEDIDOS EN CESION DE USO

Los que suscriben, don, identificado con DNI N°.....
Representante Técnico y don, identificado con DNI
N°..... Representante Legal de....., con R.U.C. N°.....
DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que la información contenida en el presente documento se ajusta
a la verdad.

3.3.1.1.1.1.1.1.1 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	
DENOMINACION DEL EQUIPO	
TIPO	
METODOLOGIA	
PERFORMANCE	
CARACTERISTICAS	
PROCESAMIENTO	
ACCESORIOS DEL EQUIPO	
SOPORTE TECNICO	
MODO DE OPERACIÓN	
FECHA DE FABRICACION(*)	
OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	

NOTAS:

- De ser necesario utilizar hojas adicionales

(*) El año y mes de fabricación del equipo deberá estar refrendado por el Certificado de Manufactura y/u otro documento que confirme la Información, emitido por el fabricante.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

ANEXO N° 12

DD.JJ. DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y VIGENCIA MINIMA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
L.P. N°.....
Presente.-

El que suscribe, don....., identificado con DNI N°
.....Representante Legal de....., con
R.U.C. N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO.

Table with 2 columns and 8 rows: NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR, MARCA, FABRICANTE, DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO, PAIS DE FABRICACION, VIGENCIA DEL PRODUCTO, PLAZO DE ENTREGA, FORMA DE PRESENTACION

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La descripción del material, puntualizando sus características más importantes.

Ica, de del 2019

Firma y Sello del Representante Legal



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2123L00011 (L.P. N° 01-2021 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre para el H IV Augusto Hernandez Mendoza de la RAICA", Av. San Martin N° 533 – ICA"

ANEXO N° 13

DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICION POR DEFECTOS O VICIOS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don....., identificado con D.N.I. N° , Representante Legal de , con R.U.C. N° ; **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi representada, al ser favorecidos con la Buena Pro se compromete a realizar el canje de los productos de detectarse deficiencias en la calidad los que presenten deterioros originales por el manipuleo o transporte, los que por motivo no atribuibles al Centro Asistencial no estén aptas para su uso dentro de la institución, antes de la fecha de expiración o durante la entrega, o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración.

El canje se efectuará a solo requerimiento y no generará gastos adicionales a la entidad.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Atentamente,

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**